



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, nº 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2015

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Piloña, a las veinte horas del día diecinueve de febrero de dos mil quince, se reúne el Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

PRESIDE:

La Sra. Alcaldesa: Dña. Carmen Barrera Fernández.

ASISTEN:

D. Alejandro Cantora Álvarez (PSOE)
D. Andrés Delfín Rojo del Valle (PSOE)
D. José Antonio Cuevas Canal (PSOE)
D. Iván Allende Toraño (PSOE)
Dña. Patricia Ferrero Escandón (PSOE)
Dña. M^a Teresa González Torrado (PP)
D. Juan Antonio Roberto Pérez Rodríguez (PP)
D. Germán Rodríguez –Noriega Guillén (PP)
D. Juan José Álvarez Tolivia (PP)
Dña. Concepción García Mayo (PP)
D. Francisco Javier Tamargo Peláez (FORO)
D. Camilo Montes Díaz (IU)

Actúa de Secretario: Dña. Nuria Isabel Pérez Pérez

Actúa de Interventor: Dña. Elena Figaredo Sanjuán

La Sra. Alcaldesa da comienzo a la Sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día diecinueve de febrero de dos mil quince, y declarado abierto el acto, se trataron los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día:

PARTE RESOLUTORIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 27 de noviembre de 2014, en la forma, contenido y términos en que ha sido redactada.

PUNTO SEGUNDO.- CESIÓN DE USO DE LOCAL MUNICIPAL SITO EN LA MEDINA A LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS “VIRGEN DE LA CUEVA”.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejal de Hacienda, Dña. Patricia Ferrero Escandón.

Gracias Sra. Alcaldesa. Bien, como saben todos, en el último Pleno se trajo, o se elevó, por parte de este equipo de gobierno, la modificación del Inventario Municipal y la desafectación del local sito en La Medina que, habitualmente, se usa por la Asociación de Pensionistas y Jubilados “Virgen de La Cueva”, con el objeto de poder ceder su uso a la propia Asociación para las actividades que viene realizando. Una vez aprobado en el Pleno, correspondía la exposición

pública y una vez transcurrida esa exposición pública, pues el siguiente paso es elevar al Pleno la propuesta de cesión de uso del local sito en La Medina a la Asociación de Jubilados y Pensionistas “Virgen de La Cueva”.

Como bien sabéis, se cedería el uso para la realización de las actividades culturales y de ocio para la tercera edad que esta Asociación viene realizando, no existiendo una cesión de titularidad del local, si no que, como bien decimos, el uso del mismo. La cesión se realiza por cuatro años y la Asociación se compromete a su mantenimiento en cuanto al pago de los servicios del mismo, conservación y de las pequeñas reparaciones diarias, salvo aquellas que puedan estar cedidas a otros usuarios o personas físicas o jurídicas. El Ayuntamiento se haría cargo de lo que sería el mantenimiento y conservación del edificio, lo que serían las reparaciones del edificio cuando surgieran problemas estructurales. El Convenio que se propone para hacer esta cesión, se basa en el Convenio que veníamos firmando habitualmente de cesión del local. Se les da la libertad de poder ceder las explotaciones de la cafetería, bien sea directa o indirectamente, arrendándolas o, como bien digo, cediéndolas, previa autorización expresa del Ayuntamiento. Digamos que lo que tendrían que hacer sería comunicar al Ayuntamiento que van a realizar esa cesión y con quién la van a hacer, y dar cuenta mediante un contrato de arrendamiento. Son básicamente las mismas condiciones con las que se les venía haciendo el Convenio en años anteriores, pero hay que cambiar la forma. No puede ser un Convenio como se venía haciendo hasta ahora porque según la nueva Ley de Bases de Régimen Local, es una competencia impropia y entonces la forma de poder subsanar este escollo es cederles el uso del mismo local. Creo que no hay mucho más que decir. No sé si tienen alguna pregunta que hacer.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a Dña. María Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Gracias Alcaldesa. La solicitud de la Asociación es muy clara y yo creo que la justificación está sobradamente razonada, al menos así lo vemos desde nuestro Grupo y por eso ya dictaminamos favorablemente en la Comisión Informativa y vamos a votar, por supuesto, a favor en este Pleno. Digo que la solicitud de la Asociación es muy clara y la justificación está sobradamente razonada, porque basta leer el apartado tres que dice expresamente: *“Que el Ayuntamiento de Piloña dispone de local en la Travesía de Cardín, 1 de Infiesto, dotado de las instalaciones adecuadas, dado que ha sido diseñado para Centro Social de Mayores, por lo que, esta Asociación, solicita la cesión de uso del mismo con su actual dotación de maquinaria y mobiliario en salas, salones, cafetería y cocina, y sin que ello suponga obligaciones económicas por arrendamientos, teniendo en cuenta el carácter social y la carencia de fin de lucro de la Asociación. Se señala la necesidad de que el Convenio que haya de suscribirse permita la explotación de la cafetería mediante arrendamiento por ser esta modalidad la más idónea y menos gravosa para la Asociación.”*... Es decir, vemos que adquiere una importancia clave el carácter social y la ausencia de ánimo de lucro de la Asociación que está sobradamente probado. En el Informe Jurídico de la Secretaria Municipal, también se establece que *“Los bienes inmuebles no podrán cederse gratuitamente sino a Entidades o Instituciones Públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las Instituciones Privadas de interés público sin ánimo de lucro”*... Este fin social está reconocido en el Art. 2 de los Estatutos de la Asociación de Jubilados; también se justifica con la Memoria de Actividades; también se cumple el requisito que recordaba Patricia, que ahora es un bien patrimonial, ya que se procedió a la desafectación del bien en el Pleno anterior; tampoco está comprendido ese bien en ningún Plan de Ordenación; no es necesario tampoco para la Entidad Local, ni es previsible que lo sea en los próximos diez años, que ese es otro requisito que se exige y que se acredita en el Informe Técnico emitido por la Arquitecto Municipal. Todo ello, se complementa con el Informe de Intervención que acredita dos cosas: que el porcentaje del Presupuesto que supone el valor de ese bien que se cede, que en este caso es el 3,75%, y que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto Municipal. Por tanto, cumpliendo estos requisitos legales, que son necesarios para proceder a la cesión, ustedes proponen un acuerdo en el que se concreten los términos en los que ésta se habrá de llevar a cabo y desde nuestro Grupo lo aceptamos siempre y cuando haya una conformidad con la Asociación, que damos por supuesta, y que todo indica que la hay. Por tanto, nuestro voto a favor y nuestro respaldo expreso a la Asociación de Jubilados de Piloña.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

C/ Covadonga, nº 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a D. Javier Tamargo Peláez, Portavoz del Grupo Municipal de FORO.

Gracias Sra. Alcaldesa. Nosotros no vamos a poner ninguna objeción. Vemos bien la cesión y vemos también muy bien la cesión de dos por cuatro años a la petición de la Asociación de Jubilados para el uso y disfrute del local. Nuestro voto va a ser favorable también.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a D. Camilo Montes Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Gracias Alcaldesa. Desde Izquierda Unida, nada que objetar. Vamos a votar a favor porque ya expusimos los posibles o tenues inconvenientes que hubiera en el Pleno anterior. Está todo subsanado, está todo bien, y de las disertaciones, tanto de la Concejala del PSOE como del PP, pues no tenemos nada que añadir. Nuestro voto va a ser favorable.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a D. José Antonio Cuevas Canal, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Gracias Alcaldesa. No hay nada que decir, yo creo que está bastante claro

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación, con trece votos a favor (6 votos del Grupo Municipal Socialista, 5 votos del Grupo Municipal de PP, 1 del Grupo Municipal de IU y 1 del Grupo Municipal de FORO ASTURIAS) con el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Ceder a la Asociación de Jubilados y Pensionistas “Virgen de La Cueva”, por el plazo de cuatro años, el uso de local de planta baja de un edificio en La Medina de Infiesto, *“Local que ocupa la totalidad de la planta baja de edificio residencial urbano sito en La Medina, s/n de Infiesto (Piloña), a excepción de la superficie ocupada por portal, servicios comunes y acceso rodado a garajes de planta sótano.*

Presenta forma irregular y una superficie construida de 595,94 m² y una superficie útil actual de 531,71 m² distribuidos en sala de lectura, bar, cocina, sala, salón de actos, camerino, salón de usos múltiples, oficina, aseos, despensa, cuarto de limpieza, vestíbulos y zonas comunes.

Linda, por el Norte con zonas comunes en planta baja del edificio y parcela catastral 8621003UP0082S0001ZY; Sur, con callejón de uso público; Este, patio de uso público y zonas comunes en planta baja del edificio y Oeste, calle de La Medina y zonas comunes en planta baja del edificio.

Su estado de conversación es bueno.

Naturaleza urbana, Patrimonial.

Adquirido por compraventa a Construcciones El Moldano, por Resolución de Alcaldía de fecha 27.05.05 con un costo de 109.125,32 euros (IVA incluido) y por enajenación de solar municipal a Construcciones El Moldano, por acuerdo plenario de fecha 26.09.0, con un costo de 266.238,44 €. (I.V.A. incluido)”, para la realización de actividades culturales y de ocio para la Tercera Edad, no existiendo cesión de la titularidad del local.

Incluido en los folios 208 y 209 del Inventario Municipal de Bienes, como Bien Patrimonial, según acuerdo de Pleno de 27 de noviembre de 2014.

SEGUNDO.- Esta cesión de uso se somete a las siguientes **condiciones**:

1º.- Como usufructuarios del edificio, la Asociación de Jubilados y Pensionistas Virgen de La Cueva se compromete a su mantenimiento en cuanto al pago de los servicios del mismo; corriendo a cargo del Ayuntamiento la conservación del edificio y las posibles reparaciones de todas sus instalaciones, salvo las cedidas a otros usuarios o personas físicas o jurídicas que se beneficien de la prestación de servicios dentro del edificio cedido, tales como la cafetería u otros semejantes.

2º.- La Asociación cesionaria podrá a su vez explotar las instalaciones de cafetería que se incluyen dentro del edificio, bien directamente, bien indirectamente, arrendándolas o cediéndolas a su vez en explotación a un tercero, previa autorización expresa del Ayuntamiento, dando cuenta a éste, mediante copia del correspondiente contrato de arrendamiento o cesión.

3º.- La Asociación de Jubilados y Pensionistas Virgen de La Cueva se compromete a:

- Efectuar las reparaciones normales de conservación y mantenimiento, corriendo con los gastos de luz, gas, teléfono y limpieza debiendo gestionar la instalación de las líneas necesarias y el abono de los recibos correspondientes.
- Permitir el libre acceso a las instalaciones de la cafetería del Hogar a todo pensionista o jubilado residente en el Concejo de Piloña y/o acompañantes.
- Suscribir un Seguro Responsabilidad Civil.
- Proporcionar al Ayuntamiento información puntual de los programas de actuación anuales y la memoria de las actividades realizadas.
- Permitir la utilización por el Ayuntamiento, y a su requerimiento, de las instalaciones del Hogar, para la organización puntual de actividades de ocio, culturales o sociales de interés municipal.

4º.- La Asociación de Jubilados y Pensionistas Virgen de La Cueva se obliga a obtener cuantas autorizaciones, licencias o permisos sean necesarios para el desarrollo de su actividad, así como a asegurar las responsabilidades derivadas de sus actuaciones dentro del local.

5º.- En ningún caso el Ayuntamiento de Piloña asumirá responsabilidad alguna por la actuación de la Asociación en el desarrollo de sus actividades dentro del local objeto de cesión, y en particular no cabra transmisión de responsabilidad o relaciones laborales asumidas por la misma.

6º.- La Asociación no podrá realizar obras de cualquier clase sin la previa autorización del órgano competente del Ayuntamiento. Se extenderá Inventario de todo el equipamiento cedido por el Ayuntamiento para la explotación del servicio. En el anexo de esta propuesta se recoge un Inventario de los bienes puestos a disposición de la Asociación que deberán conservarse por ésta en perfecto estado y entregarse al Ayuntamiento al término de la cesión de uso del local.

7º.- La Asociación de Jubilados y Pensionistas Virgen de la Cueva no queda en relación de dependencia respecto de este Ayuntamiento, ni éste presta conformidad o aquiescencia alguna, por lo que los daños materiales, personales o de otra índole, que puedan derivarse de la actividad de la Asociación dentro del local cedido, serán de la exclusiva responsabilidad de ésta, tanto directa como subsidiariamente.

Cualquier contratación con terceros que efectúe la Asociación será de su exclusiva responsabilidad, quedando excluido el Ayuntamiento de cualquier relación con los mismos.

8º.- El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a la revocación de la cesión y al desalojo del local con entrega de llaves, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiese lugar.

9º.- Para el seguimiento del presente acuerdo, se constituirá una Comisión presidida por el Alcalde o Concejal de Servicios Sociales y formada por dos representantes de cada una de las partes firmantes, debidamente designadas, en reunión extraordinaria celebrada a iniciativa de cualquiera de ellas.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

C/ Covadonga, nº 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Son funciones de la Comisión:

- a) La determinación de los horarios de apertura y cierre del establecimiento, conforme al Reglamento de funcionamiento del centro.
- b) Las modificaciones del horario establecido por actividades extraordinarias.
- c) Controlar el correcto funcionamiento del Hogar.
- d) La planificación de actividades de todo tipo, tanto por iniciativa propia como aquellas propuestas tanto por asociaciones como por usuarios en general.
- e) Informar los expedientes por infracciones graves y muy graves.
- f) Ser informada del presupuesto anual de funcionamiento.

La Comisión celebrará reuniones:

- Un mínimo de una vez al año con carácter ordinario.
- A propuesta de su Presidente.
- A propuesta de la mayoría de los miembros.

TERCERO. Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios municipal, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes; de no producirse éstas el presente acuerdo se considerará definitivo.

CUARTO. Remitir el expediente para su conocimiento a la Consejería competente en materia de Administración Local.

PUNTO TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejal de Hacienda, Dña. Patricia Ferrero Escandón.

El artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece la obligación a todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública a expedir y remitir factura electrónica. Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015, que es cuando entró en vigor esta Ley y en concreto, tal como dispone el artículo 4 de la citada Ley de impulso de la factura electrónica y registro contable del Sector Público, las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada, personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española, establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español, en los términos que establece la normativa tributaria, uniones temporales de empresa, agrupaciones de interés económico, agrupaciones de interés económico europeo, fondos de pensiones, fondos de capital de riesgo, fondos de inversiones, fondos de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulación hipotecaria o fondo de garantía de inversión. En virtud de la potestad reglamentaria conferida, de acuerdo con el apartado segundo del citado artículo, estarán excluidas o se pueden excluir de facturar electrónicamente, las facturas que tengan un importe hasta 5.000 euros y las facturas emitidas por los proveedores a los servicios de exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de

Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Digamos que ésta Ley lo que permite es exceptuar que aquellas facturas que no alcancen el importe o que no sobrepasen los 5.000 euros, o aquellas que estén emitidas por proveedores en el exterior, se podrían exceptuar de la obligación de presentarlas electrónicamente. Habría dos formas de llevar a cabo esta excepción. Una, sería hacer un Reglamento Municipal que incluyera la factura electrónica con estas dos exclusiones, y la otra, más sencilla y la que vamos a llevar a cabo porque bueno, digamos que todavía el tema de la factura electrónica está un poco pendiente de más desarrollo y en base a que hacer un Reglamento -que a lo mejor habría que modificar en breve tiempo- pues tampoco tendría demasiado sentido, pues se puede incluir la modificación en las Bases del Presupuesto vigente.

Entonces, lo que proponemos al Pleno es hacer esa modificación en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, de manera que se incluya toda la normativa de la factura electrónica y estas dos excepciones para que queden recogidas y no obliguen a aquellos proveedores que no lleguen a un importe de 5.000 euros a tener que usar obligatoriamente este formato de facturación y puedan seguir usando el habitual.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Gracias Alcaldesa. Nosotros ya lo expusimos en la Comisión Informativa, que entendemos no sólo que esta modificación es necesaria, sino que además es urgente porque, a partir del 15 de enero, todos los proveedores están obligados a emitir factura electrónica, y es evidente que no todos los proveedores disponen de los medios para emitir esa factura electrónica por esos medios. Si además la Ley permite hacer excepciones pues, yo creo, que lo procedente es recoger esas excepciones, modificar las Bases de Ejecución y por eso entendemos que urge acogerse a esta excepción y aprobar la modificación para tramitar las facturas que hay en el Ayuntamiento y que han sido emitidas por el método tradicional, porque les hay que dar cobertura legal y porque los proveedores tienen que cobrar para facilitar la normalidad y para facilitar el tráfico jurídico y comercial con todos los proveedores. Por tanto, nuestro voto va a ser favorable.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de FORO.

Gracias Sra. Alcaldesa. Nosotros también vamos a votar a favor. Todo lo que sea facilitar a los proveedores pequeños o grandes el poder cobrar las facturas sin tener que hacer una factura electrónica, ya que muchos de los comercios no tienen ni incluso ordenador. Nosotros lo vemos bien y vamos a votar a favor.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

También desde Izquierda Unida vamos a votar favorablemente, pero nos preguntamos, ya que es tan urgente y es desde el 15 de enero ¿por qué hemos retrasado este Pleno tanto?

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del PSOE.

Gracias Alcaldesa. No tenemos nada que decir. Es un trámite puramente legal que tenemos que asumir.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación, con trece votos a favor (6 votos del Grupo Municipal Socialista, 5 votos del Grupo Municipal de PP, 1 del Grupo Municipal de IU y 1 del Grupo Municipal de FORO ASTURIAS) con el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Modificar las bases de ejecución del vigente Presupuesto municipal prorrogado de 2009 y aprobado en sesión plenaria de 24 de septiembre de 2009 en el siguiente sentido:



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, nº 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

- Introducir el siguiente texto:

**“ TITULO IX – FACTURA ELECTRONICA
BASE 52º: TRAMITACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**

- 1- *Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:*
- *Sociedades anónimas.*
 - *Sociedades de responsabilidad limitada.*
 - *Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.*
 - *Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.*
 - *Uniones temporales de empresas.*
 - *Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.*

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000€ impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.»

PUNTO CUARTO.- FIESTAS LOCALES 2016.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejal de Hacienda, Dña. Patricia Ferrero Escandón.

Gracias Sra. Alcaldesa. Bien, en este Punto Cuarto, lo que se trata es de fijar la propuesta de la Corporación para las fiestas locales de cara al calendario laboral del año 2016. El día 19 de enero se recibe comunicación de la Consejería de Economía y Empleo para elaborar la propuesta de Fiestas Locales para el año 2016 y remitirlo antes del 16 de marzo de 2015. Como venimos haciendo en estos últimos años desde que este equipo de gobierno está aquí, lo que se hizo es trasladar a las diferentes asociaciones o Juntas Parroquiales o a la Parroquia de Villamayor en su caso, la petición de que ellos mismos nos propongan qué fiestas locales les convienen más. Una vez trasladada esta propuesta, se traslada a la Junta Parroquial de Sebares "A" y proponen el 24 de junio (viernes) y el 9 de septiembre (viernes). La Parroquia Rural de Villamayor hace la propuesta del 27 y el 30 de mayo, que son viernes y lunes. En Infiesto se traslada a la Asociación de Comerciantes, a COSERVI, y la propuesta que realizan es 13 de junio (lunes) y 15 de octubre (sábado). Por lo tanto, esa es la propuesta que elevamos al Pleno.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Gracias Alcaldesa. Las propuestas de las fechas presentadas por las asociaciones a las que se les consultó, son perfectamente válidas, han sido decididas en el seno de las mismas y por tanto, yo creo que son asumibles para que el Ayuntamiento las presente en tiempo y forma y desde nuestro Grupo vamos a votar a favor. Quería hacer un par de observaciones porque además de proponer los días, en el oficio que se recibe de la Dirección General de Trabajo, se exige que se exprese cuál será la conmemoración que se celebra en esos días en el Concejo y de las propuestas, en la única en la que figura lo que se celebra, es en la de Villamayor.

Interviene la Concejala Dña. Patricia Ferrero Escandón.

Queda claro que aquí son Santa Teresa y San Antonio, fiestas habituales en Infiesto. En Sebares siempre hacen la propuesta conjunta, por un lado la propone la Comisión de Festejos con cara al Patrono, a San Pedro, por eso cogen el 24 de junio, y el otro siempre lo elige el Comité de Empresa de Nestlé, que es el centro de trabajo con mayor número de trabajadores y ellos no lo asimilan a ninguna festividad concreta sino que lo que hacen es aproximarlos a un puente o a un festivo que les convenga para hacer un puente más largo y en este caso lo aproximan al 8 de septiembre y cogen el día 9. Nosotros a la hora de remitir la propuesta añadiremos los festivos.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

No, vamos a ver, a nosotros aquí no es necesario que nos lo explique, todo el mundo sabe que el 15 de octubre es Santa Teresa, pero el que lo recibe en la Dirección General de Trabajo no tiene por qué saber lo que se celebra.

Después, hay otra cuestión, que en la propuesta no se incluye qué fiestas se van a celebrar en las localidades que no son Infiesto, Villamayor y Sebares, porque normalmente antes siempre se ponía Infiesto y resto del Concejo.

Contesta Patricia Ferrero Escandón.

Pues sí, si no está puesto es un error subsanable. Para el resto del Concejo son las mismas que en Infiesto.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Vamos a ver, por ajustarse a lo que pide el oficio, no por otra cosa, que todos sabemos cuál es una fiesta y cuál es otra una vez que se publique, pero eso son un par de observaciones que les hago. Vamos a votar a favor.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de FORO.

Gracias Sra. Alcaldesa. Nada que objetar. Una vez que las Juntas Vecinales y la Asociación de Comerciantes dijeron los días que prefieren pues vamos a votar a favor.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

C/ Covadonga, nº 9

33530 Infiesto

Principado de Asturias

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Lo mismo, una vez consultados los representantes de las localidades, no tenemos nada que objetar.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del PSOE.

Gracias Alcaldesa. Nada que decir.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación, con trece votos a favor (6 votos del Grupo Municipal Socialista, 5 votos del Grupo Municipal de PP, 1 del Grupo Municipal de IU y 1 del Grupo Municipal de FORO ASTURIAS) con el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Fijar el siguiente calendario de Fiestas Locales para el año 2016:

- SEBARES: 24 DE JUNIO (San Pedro) Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
- VILLAMAYOR: 27 DE MAYO Y 30 DE MAYO DE 2016 (Corpus Christie)
- INFIESTO Y RESTO DEL CONCEJO: 13 DE JUNIO (San Antonio) Y 15 DE OCTUBRE DE 2016 (Santa Teresa).

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Economía y Empleo, Dirección General de Trabajo del Principado de Asturias, para su conocimiento y efectos.

PUNTO QUINTO.- SOLICITUD DE LA CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS EN RELACIÓN CON LA OBRA DE “ACTUALIZACIÓN DE CAMINO ENTRE DEGOES Y CUREÑU (PILOÑA)

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Concejal de Medio Rural, D. José Antonio Cuevas Canal.

Gracias Alcaldesa. Se trata de autorizar, según nos pide la Consejería, vamos por hacer un poco de historia. En un Pleno pasado, hace algo menos de un año, aprobamos un Proyecto de Mejora de un Camino de Degoes a Cureñu, concretamente de la Riega de la Estaquera a la Majada de Cureñu. Aprobamos el proyecto, un proyecto que se había elaborado desde el Ayuntamiento, lo mandamos a la Consejería, que nos lo aceptaron y nos dieron la aprobación. Prepararon la tramitación ambiental y una vez terminada la tramitación ambiental, van a proceder a la realización de la obra en el momento que les demos la autorización, pongamos a disposición los terrenos y les demos la licencia pertinente y nos comprometamos a aceptar la obra cuando esté terminada, a incluirla en el Inventario de Bienes Municipales y el compromiso de conservación en el futuro. Entonces, se trata de dar el permiso de obra, la licencia y asumir los compromisos de aceptar la obra y mantenimiento cuando esté terminada.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Gracias Alcaldesa. Bien, queda probado que es una obra de sumo interés para los usuarios de ese camino y por lo tanto, vamos a votar a favor como votamos en aquel Pleno al que

se refiere el Portavoz del PSOE, en el que ya se había tratado el proyecto, ya habían explicado el proyecto, ya habían explicado el presupuesto y, por tanto, ahora estamos en esta fase. Yo creo, que los compromisos derivados son perfectamente asumibles por el Ayuntamiento y lo único que observo, es que uno de los acuerdos que hay que votar y que vamos a votar, es el punto c), el compromiso de que, una vez recibidas las obras, serán incluidas como bienes de dominio público en el Inventario Municipal y luego en el Informe Técnico, en el punto 4º, se nos dice por la Arquitecta, que no existe Inventario o Registro de Caminos Locales en el Ayuntamiento. Únicamente incidir en que se forme Inventario sobre los caminos locales, que sería una herramienta muy útil, no sólo para simplificar solicitudes como ésta, sino también para evitar multitud de problemas y evitar multitud de conflictos vecinales. Entonces, por lo demás, pues vamos a votar a favor.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de FORO.

Gracias Sra. Alcaldesa. Bien, ya como bien se dijo, ya hemos votado a favor en el anterior Pleno, una vez vistos los Informes favorables para la reparación del camino, vamos a votar a favor, siempre que sea facilitar a los ganaderos el acceso rodado al monte.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

En Izquierda Unida, incluso, hasta nos alegramos.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Gracias Alcaldesa. Efectivamente, no existe Inventario de Caminos, pero todos estos en los que se van haciendo obras, se van recogiendo porque, entre otras cosas, es nuestra obligación y es nuestro compromiso.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

¿Entonces se está formando el Inventario de Caminos o se incorporan al Inventario de Bienes Municipal?

Contesta el Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

No existe Inventario de Caminos, pero sí se incluye en el Inventario de Bienes Municipales.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación, con trece votos a favor (6 votos del Grupo Municipal Socialista, 5 votos del Grupo Municipal de PP, 1 del Grupo Municipal de IU y 1 del Grupo Municipal de FORO ASTURIAS) con el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de obra de “Actualización de camino entre Degoos y Cureñu (Piloña)”, redactado por el Ingeniero Técnico Forestal, D. Cristóbal Valdés Ambres, presentado por el Servicio de Infraestructuras Forestales y Agrarias de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- Comunicar a la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos la plena disponibilidad de los terrenos y las autorizaciones y licencias necesarias para la normal ejecución de las obras.

TERCERO.- Aceptar en su día las obras que serán entregadas por la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, una vez ejecutadas de acuerdo con los Proyectos y las ordenes facultativas.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, nº 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

CUARTO.- Compromiso de que, una vez recibidas las obras, serán incluidas como bienes de dominio público en el Inventario Municipal y que serán a expensas del Ayuntamiento la conservación y mantenimiento de forma que puedan cumplir la finalidad a que se destinan.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE PILOÑA.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a D. José Antonio Cuevas Canal, Concejal de Servicios Sociales.

Gracias Alcaldesa. Bien, por retrotraernos un poco al pasado, en el Pleno del 25 de julio de 2013, aprobamos el I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Piloña, y aprobamos también solicitar a UNICEF, la adhesión al Programa de Ciudades Amigas de la Infancia y aprobamos la creación del Consejo Municipal de la Infancia y el compromiso de elaborar un Reglamento. En un Pleno posterior, el 28 de noviembre de 2013, se sometió a la consideración del Pleno la aprobación de un Reglamento Municipal de la Infancia, que fue desestimado. El objeto de traerlo al Pleno, era cumplir todos los requisitos necesarios, o abundar un poco en más de los necesarios, para que nos fuera concedido ese reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia. No se aprobó en el Pleno del 28 de noviembre de 2013 este Reglamento, se dijo que tenía algunos defectos de forma, que estaba mal hecho y en definitiva, no se aprobó. Se siguió adelante con la solicitud de reconocimiento y al final, el 7 de noviembre de 2014, nos concedieron el reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia. Con posterioridad a ese reconocimiento, se volvió a convocar a la Comisión de Seguimiento del Plan, la gente que estuvo trabajando en el Plan desde el principio, aunque sin Reglamento, pero bueno, siguieron trabajando como habían venido trabajando antes de la solicitud ya, al efecto de ver la posibilidad de si podíamos de alguna forma aprobar un Reglamento para que todo funcionara de acuerdo con las leyes y las normas que tenemos. Debido a que no asistió mucha gente en una primera convocatoria, pues pusimos otra, que fue el 14 de enero, creo recordar, en la que se llevó otra vez el Reglamento. Lo aprobaron, incluso llegaron al acuerdo las diferentes asociaciones de presentar por escrito una petición al Pleno de que se aprobara ese Reglamento, que previamente habían aprobado ya en reuniones anteriores y es lo que traemos hoy a este Pleno, la aprobación del Reglamento para el correcto funcionamiento del Consejo Municipal de la Infancia.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Gracias Alcaldesa. Bien, el Reglamento que presentan hoy, es cierto que han corregido algunos aspectos en relación con el que sacaron en noviembre, pero han tardado ustedes más de un año en corregir estos pequeños defectos formales y siendo hoy manifiestamente mejorable el Reglamento, ocurre que si van a tardar otro tanto en corregirlo, pues casi preferimos votar a favor y facilitar que siga funcionando. Pero bueno, hay ciertas cosas que no se han aclarado respecto al funcionamiento y que sería bueno que, si pueden, nos lo aclaren y cuando puedan nos lo expliquen. Deberían aclarar cuántos vocales en realidad constituyen el Consejo, eso es algo que ya se les había preguntado en el Pleno anterior, concretar qué asociaciones y qué entidades al día de hoy trabajan y están relacionados con la infancia en este municipio. También tendrán que aclarar ustedes cómo van a compensar, ya que no remunerar, porque ya sabemos que este Consejo no tiene presupuesto, porque, vamos a ver, al trabajador que vaya a ejercer la Secretaría del Consejo de alguna manera le tendrán que compensar. Es una función clave en el funcionamiento del Consejo y tiene que ejercerlo una persona cualificada que, además tiene que ser trabajador municipal y el horario laboral del trabajador municipal, pues no es compatible con el

horario escolar. Eso ya se había planteado en otra ocasión y seguimos igual. Tendría que diferenciarse claramente, a nuestro modo de ver, infancia y adolescencia, no se deben meter en el mismo concepto porque los problemas, yo creo, no son los mismos los de un crío de cinco años que los de un chaval de dieciséis. Después, respecto a las dos funciones del Consejo, que vienen enumeradas en el artículo nueve y que son las siguientes:

a) *Informar al Ayuntamiento sobre los problemas específicos de la infancia.*

b) *Proponer soluciones alternativas a los problemas más característicos de la infancia.*

Estas dos, que son funciones del Consejo Municipal de la Infancia, quisiera que nos aclararan si con esa atribución el Ayuntamiento y los Concejales están abdicando de alguna responsabilidad con respecto a la infancia o el deber que tienen que asumir. Es decir, cuando haya un problema, un asunto de competencia municipal que afecte a un menor ¿qué va a hacer el Ayuntamiento? ¿Va a esperar que venga un informe del Consejo Municipal de la Infancia o puede actuar? ¿Va a ser un filtro el Consejo Municipal de la Infancia? ¿Cómo va a actuar en ese caso? Esto yo creo que lo deberían aclarar. Yo creo que a pesar de que ustedes, muy astutamente, incluyeron en el expediente cinco documentos suscritos por cinco entidades que, curiosamente, la carta está escrita igual. Qué casualidad que se expresen igual las cinco entidades en las que se solicita al Pleno que apruebe el Reglamento y yo creo que la responsabilidad del Ayuntamiento va más allá que todo eso y creo que debe explicar a los Grupos políticos pues lo que hay, y presentar el Reglamento en condiciones, tratando de subsanar aquellos defectos que se advirtieron en su momento y resolviendo las dudas que se plantearon entonces y por las que fue rechazado el Reglamento. Esto ustedes lo han hecho en parte, han corregido cosas, pero bueno, han tardado más de un año. Por tanto, dicho lo cual, nosotros sí que vamos a aprobar el Reglamento, consideramos que es de interés, que es importante y para que el Consejo Municipal de la Infancia tenga un Reglamento, pero, la verdad es que manifiestamente mejorable.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de FORO.

Gracias Sra. Alcaldesa. Nosotros vamos a aprobar también el Plan, una vez visto corregidos los errores del anterior Pleno cuando se formuló la petición. No vamos a entrar en más detalles, yo creo que ya lo dijo bien claro la compañera del Partido Popular. Vamos a votar a favor.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Gracias. Primero, no estoy de acuerdo con la exposición que ha hecho el Concejil, yo creo que ha tergiversado la historia de este Reglamento. En el Reglamento que se presentó en noviembre, desde nuestro Grupo, hicimos ver a todos que era una auténtica chapuza, era una copia burda donde se copiaba hasta el ámbito, que recuerdo que era El Franco. Les recuerdo que la Secretaria votaba en un apartado y en otro no votaba, en fin... Si lo que quieren es tener un Reglamento con el que iniciar actuaciones, pues por ahí podemos pasar. Seguimos reticentes con el concepto infancia-juventud, que aparece la palabra juventud hasta los dieciocho años, no se pueden mezclar de ninguna manera churras con merinas. Y seguimos muy reticentes porque además, este ahínco, este a ver si aprueban por aburrimiento el Reglamento, va un poco en contradicción con las directrices de su Partido en Oviedo, que está desmantelando prácticamente los servicios sociales, privatizándolos y entre ellos la infancia, lógicamente. Entonces, vamos a votar a favor pero no estamos nada convencidos.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Gracias Alcaldesa. Decís todos los Portavoces que vais a votar a favor pero que no estáis convencidos del Reglamento. Yo creo que podríais haber estado más convencidos si hubierais participado con el resto de las asociaciones en la elaboración. Este Reglamento no lo aprobamos nosotros, lo aprueban las diferentes asociaciones que participan en el Consejo Municipal de la Infancia. Ya la vez anterior, con los errores que tenía, que eran perfectamente corregibles en aquel Pleno, perfectamente corregibles hubieran sido, porque en realidad el Reglamento es el mismo. El que traemos hoy es el mismo, corregidos dos errores que habéis dicho, más añadido un párrafo por si quedaba alguna duda de si se podían constituir más grupos de participación juvenil que el que había existente, que se recogía porque ya lo había. En otros sitios no se recoge porque



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

C/ Covadonga, nº 9
33530 Infiesto

Principado de Asturias

no lo hay, pero aquí se recogía porque ya hay ese grupo de participación infantil y evidentemente si ya existe no lo vamos a dejar fuera porque ya está funcionando. Más allá de eso es exactamente el mismo. Las edades yo, la verdad es que no me atrevo a corregir a UNICEF, si vosotros lo queréis hacer podemos corregirla, pero bueno, es lo que nos dicen.

¿Cuántos vocales van a participar? Tantos como asociaciones hay y quieran participar. Y Grupos municipales que tienen derecho, lo que no sé es si van a participar o no, eso no lo sabemos, pero no les podemos obligar. En la elaboración no participaron, a lo mejor podrían haber aportado algo por la infancia y la juventud de este Concejo.

Este galardón que se concedió a Piloña, de UNICEF como Ciudad Amiga de la Infancia, esta inclusión en la Red de Ciudades Amigas de la Infancia, no es un logro de esta corporación, ni de este Grupo Municipal, ni de este equipo de gobierno, es un logro de la sociedad de Piloña. Ustedes son muy aficionados a felicitar a cualquier persona de Piloña que recibe un galardón y no tuvieron, yo lo eché bastante de menos en el Pleno anterior, no tuvieron la delicadeza de felicitar a la sociedad de Piloña por el galardón obtenido, que no al equipo de gobierno, a la sociedad de Piloña. Yo creo que esto no es un logro nuestro porque nosotros no hemos aportado nada, lo único que estamos aportando ahora son las herramientas para que puedan seguir funcionando. No vamos a aleccionar a la gente como decía la Portavoz del Grupo Popular, en la aprobación del Plan, no es nuestra pretensión, nosotros simplemente queremos poner las herramientas para que puedan trabajar y funcionar.

¿Qué capacidad tiene? La que le otorga el artículo 119 y 120 del ROF. Es un Consejo Consultivo, ni más ni menos, no nos inventamos nada nosotros en esta materia, simplemente queríamos poner las herramientas para que la sociedad de Piloña, que sin Reglamento obtuvo este galardón, pueda seguir trabajado correctamente. Nada más.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Voy a ser muy breve. Yo creo que los que estamos aquí no podemos eludir ninguna responsabilidad y eludir la responsabilidad diciendo que no tenemos que aprobar el Reglamento. El Reglamento se aprobó porque es competencia de Pleno, no lo aprueban las asociaciones, el Reglamento lo aprueba el Pleno. Eso para empezar.

Habló de que los errores eran corregibles en el otro Pleno. Vamos a ver, eran corregibles ya en la Comisión, que ya se los hicimos ver y ustedes no atendieron a razones y trajeron el Reglamento tal cual, hasta el Reglamento de El Franco. No quisieron ustedes que lo aprobáramos. Como no querían ahora que votáramos tampoco a favor y nos trajeron prácticamente el mismo con dos errores y lo de los grupos infantiles. Pero no, nosotros por responsabilidad vamos a votar a favor, por mucho que usted nos dé motivos para votar en contra. Otra cosa, no se preocupe que nadie le atribuyó a ustedes ningún éxito en lo del Plan de la Infancia. Y en segundo lugar, no les felicitamos porque ustedes no nos lo comunicaron. Cómo íbamos a felicitarles si ustedes no nos lo comunicaron. Yo creo que además ustedes hicieron lo que tenían que hacer en ese caso. Me dice que es un Consejo Consultivo, bueno, pues vale. Vuelvo a preguntar ¿Puede el Ayuntamiento, ante un problema que surja en la infancia, actuar directamente o tiene que esperar a que actúe el Consejo Consultivo? ¿Tiene que esperar a un informe del Consejo? ¿Sí o no? Es eso lo que pregunto.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE.

Junto con nosotros obtuvo el galardón otra asociación de Piloña, un galardón por unas prácticas y tampoco la felicitaron.

Contesta la Portavoz del Grupo Municipal Popular.

No nos lo comunicó. Usted no nos lo comunicó. Nos lo comunica ahora para que hagamos la felicitación.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Efectivamente, no hubo comunicación oficial.

La Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Contésteme. En un problema que haya relativo a la infancia, que sea competencia municipal ¿puede actuar directamente o tiene que intervenir el Consejo Municipal de la Infancia?

Contesta la Sra. Alcaldesa.

Puede actuar directamente.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Puede actuar de acuerdo con la ley.

La Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Vaya contestación. O sea, no lo sabe. Estamos aprobando una cosa que no sabemos el alcance. Vale.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa.

Vamos a ver Teresa. Es un órgano consultivo para temas de la infancia en general, si hay un problema de la infancia en particular, pues actuará el Ayuntamiento a través de los Servicios Sociales o quien tenga la competencia, pero no va a actuar el Consejo porque no es su potestad.

La Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Yo creo que tengo derecho a exponer todas las dudas que me surjan en relación a un asunto importante como es este.

Contesta el Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Y nadie lo coarta.

La Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

No, está diciéndome que no procede la pregunta. A lo mejor lo que no me convence a mí es la respuesta.

Contesta el Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Evidentemente, estas en tu derecho.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de FORO.

Vamos a ver. Ya que tantos estamos hablando ¿qué es lo que persigue el Reglamento, defender a la infancia? La infancia está defendida por ley, la ley defiende a todos los infantes. No sé que tanto venimos aquí discutiendo el Reglamento. ¿No dices que está funcionando bien? Bueno pues ya está. Lo que no se puede es venir a un Pleno con un proyecto que ni se miró, de otro sitio que ni se miró, ni se redactó, ni se hizo nada



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

C/ Covadonga, nº 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Contesta el Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Es bastante atrevido por tu parte decir eso.

Pregunta el Portavoz del Grupo Municipal de FORO.

¿Por qué? Dime por qué, dame una explicación. Por que sí no es una respuesta.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Creo que es bastante atrevido por tu parte decir eso, que veníamos con un Reglamento que ni se miró.

Contesta el Portavoz del Grupo Municipal de FORO.

Pues no lo mirasteis. Venía el error de El Franco y venía el error de otra cosa. Ni lo leísteis, así que no me digas a mí. Se os dijo en la Comisión Informativa y en el Pleno anterior igual. Ahora corregisteis dos cosas y lo otro igual, pero si es que ahora queréis ponerlos a discutir... La infancia está defendida por ley. ¿Para qué quieres un Reglamento, no estas trabajando igual?

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Yo creo que vamos a templar un poco gaitas, yo creo que como herramienta de inicio está bien. Indudablemente, esto tiene que ser reformado posteriormente. El propio devenir de los acontecimientos va a facilitar esa reforma, porque además, efectivamente, hay una Ley de rango superior, hay una Ley educativa, hay una Ley que se ocupa de la infancia y que, efectivamente, como preguntaba la Concejala, pues tiene que haber unos informes técnicos, psicológicos, etc. Que yo no sé hasta qué punto nos meteremos en camisa de once varas y en competencias que no son nuestras para nada. Sí, es nuestra el aprobarlo, pero como herramienta de trabajo, mera consulta, no tiene más trascendencia.

Pide la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

El artículo 119 dice que esto son Consejos Sectoriales consultivos para canalizar los problemas del sector en el ámbito en el que se constituya. Vamos a ver, la sociedad de Piloña, una buena parte de asociaciones, colectivos, asociaciones de padres, consejos escolares, etc. están trabajando con la infancia en muchas actividades. Lo que nos piden es un marco legal para poder dirigirse a nosotros y que los tengamos en cuenta. No tiene capacidad de decisión, pero sí tiene capacidad de propuesta, les aceptamos las propuestas que nos hacen y nos pueden ayudar y de eso se trata. Y el Reglamento, si hubieran participado ustedes en las reuniones a las que fueron convocados, que a partir de que se aprobó el Plan, yo creo, que no volvieron a participar en ninguna, lo hubieran visto. ¿Y por qué las asociaciones decidieron hacer un escrito pidiendo al Pleno que se aprobara el Reglamento y es el mismo el de todas? Porque lo acordaron ellas y está en el acta del 14 de enero a la que no asistieron ustedes.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal de Partido Popular.

El Concejal de Servicios Sociales quién es ¿usted o nosotros?

Contesta el Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Ustedes forman parte del Consejo si quieren, si no quieren, no. No es obligatorio.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

No estamos hablando de quién forma parte del Consejo. Usted dijo que nos había convocado a una reunión. Usted tiene la obligación de asistir a la reunión, no nosotros.

Contesta el Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Evidentemente no tienen la obligación, ni de asistir a la reunión, ni de participar en el Consejo.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Nosotros la responsabilidad que tenemos es la de defender a los piloñeses y ofrecer el mejor marco legal posible.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Pues eso es lo que están pidiendo las asociaciones que participan en este Consejo, que aprueben este Reglamento que ellas vieron bien y por eso los escritos.

La Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Vamos a ver, y estamos diciendo que vamos a aprobarlo. Pero estamos diciéndole que usted tiene una responsabilidad que es la de explicar y la de defender este Reglamento que propone.

Contesta el Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Y estoy haciéndolo.

La Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Sí, no nos contestando y llamando al Concejal de FORO atrevido y así sucesivamente. Eso no es dialogar ni es talante.

Contesta el Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

No, es posible.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación, con trece votos a favor (6 votos del Grupo Municipal Socialista, 5 votos del Grupo Municipal de PP, 1 del Grupo Municipal de IU y 1 del Grupo Municipal de FORO ASTURIAS) con el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Proceder a aprobar inicialmente su Reglamento, de conformidad con el documento que con este título se contiene en el expediente administrativo de referencia, y que figura a continuación, como anexo.

ANEXO

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

C/ Covadonga, nº 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Artículo 1. Definición

El Consejo Municipal de la Infancia del Ayuntamiento de PILOÑA es un órgano de participación ciudadana dónde se abordarán los asuntos relativos a la situación de los niños y niñas de nuestro municipio.

Artículo 2. Fundamentación

La creación del Consejo Municipal de la Infancia se inspira en la Convención de los Derechos de la Infancia y surge por la necesidad de coordinar las actuaciones en esta materia para garantizar esos derechos, entre los que se incluye el de la participación de los niños y niñas en dichas actuaciones.

Artículo 3. Naturaleza jurídica y finalidad

El Consejo Municipal de la Infancia del Ayuntamiento de Piloña se constituye como órgano colegiado de coordinación de las distintas administraciones públicas y de las entidades de participación ciudadana que se ocupan e inciden en la calidad de vida de las personas menores de edad que residen en el municipio. Asimismo, tiene como finalidad la participación de los niños y las niñas en la vida municipal, contribuyendo a la expresión y al conocimiento directo de sus intereses y necesidades. Es un consejo sectorial, es decir, un órgano complementario de la administración municipal como figura en los preceptos 119, 130 y 131 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los entes locales.

CAPITULO II. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Artículo 4. Composición

4.1. El Consejo Municipal de la Infancia estará compuesto por los siguientes miembros:

- La Presidencia: que será ejercida por la persona titular de la Alcaldía de Piloña, pudiendo delegar el ejercicio del cargo en la Concejalía que considere conveniente.
- La Secretaría: estará ocupada por personal municipal y será designada por la Presidencia del Consejo. El/la Secretario/a del Consejo tiene atribuida voz pero no voto.
- Vocales: nombrados por el Pleno Municipal, a propuesta de cada una de las organizaciones del ámbito correspondiente, pudiendo designarse titulares y suplentes.
 1. El Grupo municipal de participación infantil.
 2. Una persona en representación de cada Asociación de Padres y Madres de Alumnos/as.
 3. Un representante del Centro de Salud
 4. Un representante del Centro de Educación de 0 a 3, Infantil, Primaria y Secundaria.
 5. Un representante del Centro Municipal de Servicios Sociales y de todas aquellas áreas municipales que tengan incidencia en las actuaciones recogidas en el Plan de Infancia.
 6. Un representante de cada grupo político con representación municipal
 7. Un representante de cada una de las asociaciones y entidades específicas relacionadas con la infancia, que estén interviniendo en el municipio.

8. Dos personas elegidas a propuesta de la Presidencia o de los miembros que forman parte del Consejo Municipal.

Se solicitará de UNICEF el nombramiento de una persona en calidad de asesor/a permanente de este órgano.

4.2. Participantes

Asimismo, podrán asistir a las sesiones del Consejo aquellas personas y/o asociaciones que sean invitadas por el/la Presidente/a o a requerimiento del Consejo.

Artículo 5. El Grupo municipal de participación infantil.

5.1. Se mantiene el Grupo municipal de participación infantil “Los Infiestinos” de Piloña gestionado por la Asociación el Prial, integrado por todos los niños y niñas que deseen formar parte del mismo, con la finalidad de hacer efectivo su derecho a ser escuchados en relación con todos los asuntos municipales que les conciernen.

Si durante la vigencia del presente Plan de Infancia surgieran nuevas iniciativas a este respecto se podrán constituir nuevos Grupos de Participación Infantil, siempre que se cumplan los requisitos exigidos.

5.2. Son requisitos para formar parte del mismo, los siguientes:

- Residir en Piloña.
- Tener menos de 18 años.
- Voluntariedad y contar con el consentimiento de quien ostente la patria potestad o la guardia y custodia.

5.3. El Grupo municipal de participación infantil se reunirá al menos una vez al mes durante los meses lectivos escolares. En caso necesario, el grupo será dividido en secciones para agrupar a los niños y las niñas en función de su edad, lugar de residencia, etc.

5.4. El Ayuntamiento de Piloña realizará actividades de información para que pasen a formar parte de este grupo todos los niños y niñas del concejo que lo deseen sin ningún tipo de discriminación.

5.5. En el plazo de tres meses a partir de la aprobación de este Reglamento, el Grupo municipal de participación infantil de Piloña presentará una propuesta de organización y funcionamiento al/la titular de la Alcaldía, a quien corresponde su aprobación.

5.6. El Grupo municipal de participación infantil, en pleno, es parte integrante del Consejo Municipal de Infancia de Piloña

Artículo 6. La Presidencia

6.1. La Presidencia del Consejo Local corresponderá a la Alcaldía, que podrá delegar para el ejercicio del cargo en la concejalía que considere conveniente.

6.2. Serán funciones del/la Presidente/a:

- a) Representar al Consejo y dirigir su actividad.
- b) Convocar, presidir y moderar las reuniones del Consejo.
- c) Fijar la propuesta del orden del día.
- d) Garantizar la participación de los niños y niñas del concejo.
- e) Coordinar la relación entre el Consejo y los Órganos del Gobierno y Gestión del Ayuntamiento y del resto de Consejos Municipales.
- f) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente del Consejo, o le sean encomendadas por el mismo.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, nº 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Artículo 7. La Secretaría

7.1. El/la titular de la Secretaría del Consejo, que actuará en el mismo con voz, pero sin voto, será nombrado/a por la Presidencia del Consejo Local de entre el personal municipal.

7.2. La persona titular de la Secretaría es la destinataria única de los actos de comunicación de los Vocales con el Consejo y, por tanto, a ella deberán dirigirse toda clase de notificaciones, acuses de recibo, excusas de asistencia, peticiones de datos, o cualesquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento el Consejo.

7.3. La persona titular de la Secretaría podrá ser sustituida en caso de ausencia o enfermedad por otro empleado municipal designado por la Presidencia.

7.4. Serán funciones del/la Secretario/a:

- a) Preparar y cursar la propuesta del orden del día de las sesiones.
- b) Asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, levantando acta de las sesiones y, una vez aprobadas, autorizarlas rubricándolas.
- c) Autorizar con su firma los acuerdos aprobados por el Consejo y las modificaciones que se introduzcan.
- d) Facilitar a los Vocales la información y asistencia técnica necesarias para el mejor desarrollo de las funciones a ellos asignadas
- e) Velar por la rápida puesta en conocimiento de la Presidencia de todos los asuntos, informes, propuestas y documentos que tengan entrada en la Secretaría.
- f) Expedir, con el Vº Bº del/la presidente/a certificaciones sobre actos y acuerdos del Consejo.
- g) Cuantas otras le sean atribuidas por la Presidencia para la buena marcha de los asuntos del Consejo o de sus Comisiones

Artículo 8. Los/las Vocales:

8.1. Funciones:

- a) Recibir, con una antelación mínima de siete días, la convocatoria con el orden del día de las reuniones, salvo las convocatorias de carácter extraordinario, que se podrán realizar con cuarenta y ocho horas de antelación.
- b) Asistir a las reuniones y participar en los debates exponiendo su opinión y formulando las propuestas que estimen pertinentes
- c) Ejercer su derecho al voto, así como expresar el sentido del mismo y los motivos que lo justifican.
- d) Proponer a la Presidencia, a través de la Secretaría del Consejo, la inclusión de puntos en el orden del día de las sesiones ordinarias y formular ruegos y preguntas.
- e) Aportar la información relativa a su ámbito de representación que el Consejo le requiera.
- f) Recibir información de cuanto acontezca en el Consejo y que interese para el buen funcionamiento del mismo.
- g) Participar en aquellas comisiones para las que el Consejo le designe.

8.2. En caso de ausencia o enfermedad y en general cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares podrán delegar su voto en otro miembro mediante la correspondiente acreditación o ser sustituidos por otros, previa acreditación ante la Secretaría del Consejo.

8.3. Los vocales del Consejo perderán su condición de miembros del mismo por las siguientes causas:

- a) Cuando dejen de ostentar la condición por la que fueron designados
- b) Por incumplimiento de sus obligaciones, a propuesta del Pleno, ante el órgano que le designó.
- c) Los miembros que voluntariamente lo manifiesten en escrito dirigido al Presidente/a.
- d) Los/as niños/as causarán baja:
 - Al cumplir los 18 años.
 - Por propia voluntad.
 - Por revocación del consentimiento prestado por quien ostente la patria potestad o la guardia y custodia de los mismos.

8.4. Todos los vocales serán designados y cesados a propuesta de sus respectivas Entidades, correspondiendo al Pleno de la Corporación su nombramiento y revocación. No tendrán derecho a remuneración por el ejercicio de sus funciones.

8.5. La duración del cargo de vocal será de dos años, admitiéndose la reelección.

Artículo 9. Funciones del Consejo

Serán funciones del Consejo Municipal de la Infancia dentro del ámbito local del municipio de Piloña, las siguientes:

- a) Informar al Ayuntamiento sobre los problemas específicos de la infancia.
- b) Proponer soluciones alternativas a los problemas más característicos de la infancia.
- c) Conocer el programa anual de actuación y los recursos destinados a infancia.
- d) Propiciar la coordinación interinstitucional en lo referente a la implantación de políticas orientadas a la infancia.
- e) Elaborar el Plan Municipal de Infancia tras el diagnóstico de la situación de la misma, así como el seguimiento de dicho plan, velando por su efectivo cumplimiento.
- f) Ofrecer a los menores un cauce de participación institucional.
- g) Impulsar la unificación de criterios y formas de actuación y contribuir a la sensibilización y formación de los profesionales que desarrollan su actividad con menores.
- h) Impulsar el cumplimiento de los derechos de la infancia.
- i) Ser informados de las propuestas o resoluciones municipales respecto a aquellos temas de interés para la infancia.

CAPÍTULO III. FUNCIONAMIENTO

Artículo 10. Del Pleno

10.1. El Consejo Municipal de la Infancia se constituirá en la primera sesión del Pleno, a convocatoria de la Presidencia.

10.2. El Pleno del Consejo se reunirá con carácter ordinario una vez al año, pudiendo celebrarse sesión extraordinaria siempre que sea necesario a propuesta de la Presidencia o a petición de los niños y niñas.

10.3. Las sesiones ordinarias del Consejo serán convocadas con una antelación mínima de siete días y con cuarenta y ocho horas si es extraordinaria, acompañadas del Orden del Día, fecha, hora y lugar de celebración y, en su caso, de la documentación suficiente.

10.4. Las sesiones tendrán lugar, con carácter ordinario, en la Casa Consistorial, salvo excepciones.

10.5 Se celebrarán en horario compatible con las actividades escolares y de manera que se facilite la asistencia de los y las menores que deberán ser acompañados por sus familiares hasta el lugar de celebración.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, nº 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

10.6 El Consejo se considerará válidamente constituido en primera convocatoria cuando asista al menos la mitad más de uno de los miembros con derecho a voto y en segunda convocatoria, media hora después, cualquiera que sea el número de miembros asistentes con derecho a voto, siempre que no sea inferior a tres. En cualquier caso, es imprescindible la presencia de la Presidencia y de quién ostente la Secretaría.

10.7. Las decisiones del pleno se adoptarán con carácter general por mayoría simple.

Artículo 11. Comisiones de Trabajo

11.1 Podrán constituirse tantas Comisiones de Trabajo como sean necesarias con carácter fijo o variable, en función de temas de especial relevancia para la infancia, así como de su incidencia en la realidad de las mismas, debiendo contemplarse la presencia de personal técnico como informadores cualificados en función de la temática que se aborde.

11.2 Las funciones de las Comisiones de Trabajo serán:

- a) Diseñar y desarrollar las actuaciones incluidas en el Plan Municipal de Infancia.
- b) Asesorar al Pleno del Consejo en los asuntos que les sean sometidos.
- c) Estudiar e investigar temas de importancia y relevancia para la infancia del concejo de PILOÑA.
- d) Elevar informes de los diferentes estudios e investigaciones así como de sus conclusiones al Pleno del Consejo.
- e) Realizar propuestas alternativas en consonancia con la realidad de los niños y niñas.

SEGUNDO: Someter dicha aprobación a información pública por término de treinta días a los efectos de la presentación de cuantas reclamaciones y sugerencias se consideren pertinentes, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, señalando que en caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias en dicho plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

PUNTO SÉPTIMO.- ADHESIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Concejal, D. Iván Allende Toraño.

Muchas gracias Alcaldesa. Como todos sabéis, desde hace más de un año el colectivo Piloña Saludable viene trabajando, viene reuniéndose, viene organizando actividades y desde este colectivo nos solicitan la adhesión a esta Red Española de Ciudades Saludables. Esta solicitud la hicieron a todos los Grupos municipales, de ahí que esta propuesta esté firmada por los cuatro Grupos municipales, y lo que tratan de conseguir con esta adhesión es un marco, como decíamos en el Punto anterior, para poder trabajar. Un marco que les permita acceder a reuniones con otras ciudades de la Red Española de Ciudades Saludables; que les permita acceder a subvenciones, en este caso les permitiría acceder al Ayuntamiento, que es el que se adhiere a esta Red; fomentar la colaboración y la acción conjuntas de las ciudades participantes, como decíamos antes; ayudar a las ciudades participantes a desarrollar modelos operativos de promoción y protección de la salud en la comunidad. Por tanto, todo ello va encaminado en ese sentido, a dar un marco legal a este colectivo para poder trabajar, acceder a más conocimientos, relacionarse con más gente y luego también, poder acceder a subvenciones y otro tipo de

financiaciones estatales porque recordamos también que esta Red Española de Ciudades Saludables es una Red que funciona dentro de la Federación Española de Municipios y Provincias.

La propuesta de acuerdo que se firmó por todos los Grupos consta de cuatro puntos:

1º.- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión a la Red Española de Ciudades Saludables y, en consecuencia, que se realice una declaración institucional por parte de la Alcaldesa dirigida a todos los ciudadanos donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la Red.

2º.- Tener elaborado un análisis de situación y un plan de salud para la ciudad o el compromiso de elaborarlos.

En este punto, tenemos el compromiso de colaboración, tanto el Ayuntamiento, como del colectivo Piloña Saludable de elaborar este Plan de Salud.

3º.- Designación de José Antonio Cuevas Canal, Concejal de Bienestar Social, y de María Jesús Rodríguez García, enfermera del Centro de Salud de Infiesto, como interlocutores ante la Red.

Se trata de dos personas, vamos a nombrar a un político y a un técnico. En la Consejería de Bienestar Social, que es la que por sus competencias más se puede asimilar a este tipo de Red y luego M^a Jesús Rodríguez García, que es una de las personas que más está trabajando y coordinando el grupo de Piloña Saludable y que va a ser también el nexo de unión con la Red Española de Ciudades Saludables.

4º.- Que se realicen todos los trámites oportunos para el alta en la Red Española de Ciudades Saludables.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Gracias Alcaldesa. Bien, yo creo que ya está todo expuesto perfectamente. Nosotros no sólo lo aprobamos, sino que además es una Moción conjunta, firmada por los Portavoces de todos los Grupos y alguno de nosotros estuvimos también en la reunión y en fin, lo proponemos y lo aprobamos.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de FORO.

Gracias Sra. Alcaldesa. No hay nada que objetar. Vamos a votar a favor.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Lo hemos firmado, está asumido más o menos. Lo único lamentable es que, a mi modo de ver, es un modo de ver muy particular, no tiene nada que ver con mí Grupo político, esto corre el serio peligro de meterlo en un cajón y no acordarnos nunca más de ello, de tirar 500 euros y que no sirvan para nada. Además son 100 euros por voto ¿no?

Interviene la Sra. Alcaldesa.

Si obtenemos alguna subvención, ya se amortizan rápidamente.

Contesta el Portavoz del Grupo Municipal de IU.

Vale, que hay que rentabilizarlo. A eso me refería Alcaldesa, me entiende usted muy bien.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Gracias Alcaldesa. Yo creo que está todo claro.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, nº 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación, con trece votos a favor (6 votos del Grupo Municipal Socialista, 5 votos del Grupo Municipal de PP, 1 del Grupo Municipal de IU y 1 del Grupo Municipal de FORO ASTURIAS) con el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión a la Red Española de Ciudades Saludables y, en consecuencia, que se realice una declaración institucional por parte de la Alcaldesa dirigida a todos los ciudadanos donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la Red.

SEGUNDO.- Tener elaborado un análisis de situación y un plan de salud para la ciudad o el compromiso de elaborarlos.

TERCERO.- Designación de José Antonio Cuevas Canal, Concejal de Bienestar Social, y de María Jesús Rodríguez García, enfermera del Centro de Salud de Infiesto, como interlocutores ante la Red.

CUARTO.- Que se realicen todos los trámites oportunos para el alta en la Red Española de Ciudades Saludables.

PUNTO OCTAVO.- ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS).

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Concejal, D. Iván Allende Toraño.

Gracias Alcaldesa. En este Punto Octavo, al igual que en el anterior, se trata de facilitar el marco legal, en este caso sería una adhesión gratuita a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud. Al igual que en el anterior, como decíamos, el colectivo Piloña Saludable hizo la solicitud y los cuatro Grupos lo firmamos y se trata de promover estilos de vida saludable, promover estilos de vida saludable durante el embarazo y periodo de lactancia, la población infantil, el envejecimiento activo para personas mayores de 70 años... Al fin y al cabo, igual que el anterior, dar una herramienta a las personas que están trabajando en la salud y en la alimentación saludable y en tener un Concejo saludable. Dar las herramientas para que puedan seguir trabajando de una forma, al menos en el tema jurídico, mucho más fácil.

La propuesta de acuerdo sería, en este caso, de cinco puntos.

1º.- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS) y, en consecuencia que realizar una declaración institucional por parte de la Alcaldesa dirigida a los ciudadanos donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la Estrategia.

2º.- Avanzar en la constitución de una mesa intersectorial en el municipio como instrumento de colaboración entre sectores para ganar salud en un marco de salud en todas las políticas.

3º.- Designando como coordinadora a María Jesús Rodríguez García para la implementación local de la Estrategia.

Aquí pedían la designación de un técnico y, como recordábamos antes, M^a Jesús sería el nexo con esta Red.

4º.- Facilitar información de los recursos comunitarios disponibles para mejorar la salud y la calidad de vida de las personas que forman parte de la comunidad.

5º.- Que se realicen los trámites oportunos para la adhesión formal a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS), dando traslado de este acuerdo al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Va en el mismo sentido que el Punto anterior y esto es lo que sometemos a votación, que al fin y al cabo ya estaba acordado de antemano, o sea que no habrá ningún problema.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Sí, lo mismo. Era una propuesta conjunta y yo creo que es un avance puesto que se trata de responder a una demanda social, porque la sociedad da un alto valor a la salud y demanda una respuesta conjunta de las administraciones. Por lo tanto, nuestro respaldo y nuestro voto.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de FORO.

Gracias alcaldesa. Nada que objetar, ya estaba firmado. A favor.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Prácticamente lo mismo de todos los Grupos. Sólo si me permitís una sugerencia. En el punto 3.3, apartado b.2, menciona el alcance de una serie de atención a factores de actividad física saludable, alimentación saludable, prevención del consumo nocivo de alcohol y tabaco, bienestar emocional, envejecimiento activo... y echo en falta que no se meta también ahí en eso el abuso del uso de fármacos y de drogas. Nada más. Si es tan amable el Concejal de sugerirlo.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa.

¿Y la sugerencia era?

Contesta el Portavoz del Grupo Municipal de IU.

Añadir el consumo de fármacos, drogas en general.

Interviene la Sra. Alcaldesa.

Sí, de sustancias en general, efectivamente.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del PSOE.

Nada.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación, con trece votos a favor (6 votos del Grupo Municipal Socialista, 5 votos del Grupo Municipal de PP, 1 del Grupo Municipal de IU y 1 del Grupo Municipal de FORO ASTURIAS) con el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS) y, en consecuencia que realizar una declaración institucional por parte de la Alcaldesa dirigida a los ciudadanos donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la Estrategia.

SEGUNDO.- Avanzar en la constitución de una mesa intersectorial en el municipio como instrumento de colaboración entre sectores para ganar salud en un marco de salud en todas las políticas.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, nº 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

TERCERO.- Designar como coordinadora a María Jesús Rodríguez García para la implementación local de la Estrategia.

CUARTO.- Facilitar información de los recursos comunitarios disponibles para mejorar la salud y la calidad de vida de las personas que forman parte de la comunidad.

QUINTO.- Que se realicen los trámites oportunos para la adhesión formal a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS), dando traslado de este acuerdo al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

PUNTO NOVENO.- MOCIONES URGENTES.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo Municipal, por razón de urgencia, desea someter a consideración del Pleno alguna Moción.

No se presentan.

PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

PUNTO PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Sra. Secretaria.

Por la Sra. Secretaria se ponen de manifiesto las Resoluciones desde la N° 715 de fecha 20 de noviembre de 2014, a la Resolución N° 73, de fecha 11 de febrero de 2015.

PUNTO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo tiene algún Ruego o Pregunta.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Bueno, muy breve. Queríamos saber cómo está el expediente de desafectación en los lindes entre Piloña y Caso.

También queremos saber el estado de tramitación del emplazamiento de la perrera municipal, cómo está ese asunto.

En relación de la madera de Cayón, si ya se adjudicó a todos los pueblos el dinero que corresponde y qué obras se van a hacer o qué se va a destinar.

También quería trasladarles la queja de un vecino de Piloña, de Luis Argimiro Iglesias Blanco, que me pidió que les recordara, bueno, el ruego nuestro es que atiendan la solicitud y que le den una respuesta. Este ciudadano presentó ya cuatro escritos, uno del 21 de julio de 2013, otro del 21 de julio de 2013, otro del 30 de diciembre de 2013 y otro del 1 de diciembre de 2014,

D. Luis Argimiro Iglesias Blanco. Yo simplemente lo que les pido es que le den una respuesta en cuanto a las reclamaciones.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Me ha pisado dos. Simplemente, agradecerle el comunicado que nos envió con respecto a la Obra Pía. Que no sea la penúltima vez.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa.

Era un acuerdo de Pleno y era lógico dar cuenta a todas las entidades que habían firmado ese acuerdo como, además, es mi obligación como Alcaldesa.

De las preguntas daremos cuenta en el próximo Pleno, por escrito, como siempre.

Les voy a pasar las respuestas del último Pleno.

Para finalizar, quería agradecer que hemos aprobado por primera vez, yo creo, en esta legislatura, todos los Puntos del Pleno por unanimidad de todos los Grupos. Muchas gracias.

RESPUESTA A LAS PREGUNTAS REALIZADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PILOÑA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014

Toma la palabra la Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

En relación a la Resolución 605, sobre el Proyecto de Huertos Sociales, rogaría también que se nos informara.

En relación con el Proyecto de Huertos Sociales, los técnicos municipales redactaron un Proyecto para el aprovechamiento de los terrenos que el Gobierno del Principado de Asturias tiene en propiedad en la zona de la piscifactoría de Infiesto. Este proyecto se divide en 2 partes, una de ellas para huertos comunitarios y saludables y la otra para una zona de eventos recreativos. Con fecha 5 de agosto de 2014, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias acordó atender la petición del Ayuntamiento y ceder el uso de las 9 parcelas solicitadas en el entorno de la piscifactoría.

El Proyecto de Huertos Comunitarios y Saludables se basa en unos objetivos de recuperación de espacios urbanos, fomento de la participación ciudadana, favorecer la integración de colectivos y promoción de la alimentación sana. Consta de 46 huertos, 3 invernaderos y un local de aperos. Once de ellos y uno de los invernaderos estarán destinados a las prácticas de los usuarios del Salario Social. Los 35 huertos restantes se adjudicarán atendiendo a unos criterios de selección que se determinarán próximamente.

También solicitamos información sobre las actividades de prevención que se están llevando a cabo en el denominado "Plan de Droga", supongo que será plan de prevención de drogadicción, pero bueno, en todo caso, solicitamos información.

Efectivamente es una acción encaminada a la prevención del consumo de drogas y promoción de ocio saludable entre las y los jóvenes del concejo. Con acciones dirigidas tanto a las y los jóvenes de edades entre 12 y 18 años de edad, como a sus progenitores, con un amplio abanico de actividades, desde talleres hasta actividades de ocio alternativo. Realizadas en colaboración con el IES de Infiesto, los Servicios sociales municipales, el colectivo Piloña saludable, la Protectora de animales del Oriente de Asturias y la asociación el Ablanu. Esta iniciativa que surgió a petición de Piloña Saludable se ha llevado a cabo gracias a una subvención concedida por la Consejería de Sanidad.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

C/ Covadonga, nº 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

También solicitamos información sobre la cuantía en que fueron finalmente adjudicadas las obras que se están llevando a cabo en la actualidad, tanto en la Escuela de Coya, al final en cuánto se adjudicó. En las carreteras (carretera de Moñes, etc.) y a qué empresas fueron adjudicadas y cuántas concurrieron.

REPARACIÓN DE LA CARRETERA VILLAMAYOR A MOÑES Y PESQUERIN

Empresas presentadas:

1. PAVITEK 2010, S.L.
2. AGLOMERADOS ASFALTICOS
3. AGLOMERADOS DEL PRINCIPADO.
4. CEYD.
5. ALVARGONZALEZ, S.A.
6. U.T.E. BOPRISA.
7. CONTRATAS IGLESIAS.
8. CONTRATAS FDEZ. GRANDA.
9. TRASFALT.

Adjudicada: ALVARGONZALEZ, S.A.

Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 149.820,00 euros.

Importe total: 181.282,20 euros.

REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE COYA PARA CENTRO SOCIAL Y CULTURAL RURAL

Empresas presentadas:

1. EDANOR, S.L.
2. CIS.
3. CEYD.
4. JULNAT, S.L.
5. CAGG.
6. HERA NALON.
7. DEMOLICIONES ASTURIAS.
8. UTE BOPRISA.
9. IGUASTUR, S.L.
10. CONTRATAS IGLESIAS
11. OSYCO
12. ENTIBACIONES CAMINOS Y OBRAS.
13. INTEDIA 3.
14. ELEC NOR.
15. DEFOR XXI

Adjudicada: UTE BOPRISA

Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 99.111 euros.

Importe total: 119.924,31 euros.

Por último, también solicitamos una relación de los procesos judiciales de los que el Ayuntamiento interviene como demandante, demandado, denunciante, denunciado, calidad en la que interviene y motivación por la que interviene.

1. SARDALLA ESPAÑOLA, S.A. contra Ayuntamiento de Piloña sobre Pago facturas del ARI de Sevares
2. SARDALLA ESPAÑOLA, S.A. contra Ayuntamiento de Piloña sobre Obras de la escuela San Miguel
3. D. Santiago Arenas Fernández y Junta ganaderos de San Román contra Consejería de Agroganadería; Constantino García Lobeto y otros; Parroquia Rural de Villamayor; Alejandro Suarez García y Ayuntamiento de Piloña sobre Aprobación deslinde total del monte de U.P. 158 Cerancia y Campiellos.
4. Dña. María Jesús Quirós Canto contra Acuerdo Junta Gobierno 3-04-2014 sobre titularidad de tramo de terreno en el Otero Lozana
5. D. Sergio Álvarez Fernández contra Acuerdo Junta de Gobierno 3-09-2014 sobre Expte. disciplinario en materia de incompatibilidad declarándole responsable de dos faltas muy graves con imposición de suspensión firme de funciones.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo M. de IU.

A nuestro Grupo nos gustaría saber qué explicaciones le dio Carreteras al Ayuntamiento para el apagón de la salida y por qué tenemos agravios comparativos, por ejemplo en Nava, sin ir más lejos, siguen encendidas y aquí están apagadas. ¿Tenemos que tener menos seguridad aquí con antecedentes de, incluso, muertos que tuvimos?

Algunas entradas a núcleos no han sido apagadas obedeciendo a criterios técnicos de seguridad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veintiuna horas, de lo que doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO